

RESOLUCIÓN N° 147/94

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N°130/90 de este Consejo, Capítulo VII,
Art. 20°, que derogó la Resolución N° 120/88.

Que el Art. 1° de la citada Resolución N° 120/88 disponía la liberación del pago del Derecho Anual de Ejercicio Profesional a los profesionales que acrediten 30 años de matriculación en este Consejo Profesional.

Que por razones de equidad y de solidaridad, este Consejo Directivo considera necesario y conveniente reestablecer los beneficios mencionados, con las adecuaciones que las normas razones expuestas recomiendan.
Las atribuciones que la Ley N1 1.251/80 otorga al Consejo Directivo.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Los profesionales que acrediten 30 años de matriculación en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones, quedan liberados del pago del Derecho Anual de Ejercicio Profesional, a partir del año siguiente a aquél en el que se cumpla los 30 años de matriculación activa.

Artículo 2°: Para que se puedan producir los efectos indicados en el artículo anterior, es necesario que el matriculado haya pagado el Derecho Anual de Ejercicio Profesional como mínimo por 15 años, continuos o alternados.

Artículo 3°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de julio de 1994.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Cont. Púb. Hugo Hope
Consejo Prof. de Cienc. Económicas
PROVINCIA DE MISIONES
SECRETARIO

Cont. Púb. Carlos M. Nuñez
Consejo Prof. de Cienc. Económicas
PROVINCIA DE MISIONES
PRESIDENTE